

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14^a – 33. Piso 5^o

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006- 2021-00507 - 00
DEMANDANTE: LFM TRANSAGREGADOS S.A.S.
DEMANDADO: CONTEIN S.A.S.
Verbal.

De conformidad con el artículo 90 del Código de General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

1. Adecue los hechos y pretensiones de la demanda, a la acción para que le fue conferido el mandato por parte de la sociedad **LFM TRANSAGREGADOS S.A.S.**
2. Hecho lo anterior, aclare lo hechos y pretensiones de la demanda conforme lo señalado en el artículo 422 el Código General del Proceso, esto es, indicando puntualmente la acción que pretende iniciar, tenga en cuenta que el trámite para el que se confirió el mandato, versa sobre el proceso de ejecución.
3. En igual dirección deberá adecuar la demanda a los presupuestos del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 55 del 9 de julio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario